

ESTE ANUNCIO SE REFIERE A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CALIFICADA O QUE PUEDE CALIFICAR COMO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 7(1), DEL REGLAMENTO (UE) 596/2014 SOBRE EL ABUSO DE MERCADO.

NO APTO PARA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN EN O HACIA, O A CUALQUIER PERSONA UBICADA O RESIDENTE EN, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES (INCLUYENDO PUERTO RICO, LAS E.E.U.U. ISLAS VÍRGENES, GUAM, SAMOA AMERICANA, ISLA WAKE Y LAS ISLAS MARIANAS DEL NORTE), CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EL DISTRITO DE COLUMBIA (los Estados Unidos) O EN O HACIA CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL DIVULGAR, PUBLICAR O DISTRIBUIR ESTE ANUNCIO (VÉASE "RESTRICCIONES A LA OFERTA Y DISTRIBUCIÓN" MÁS ADELANTE)

1 de septiembre de 2025

International Consolidated Airlines Group, S.A. anuncia una oferta pública de adquisición de sus

(i) bonos por importe nominal agregado de 500.000.000€, emitidos al 1,50 por ciento y con vencimiento en 2027 y

(ii) bonos por importe nominal agregado de 700.000.000€ emitidos al 3,75 por ciento y con vencimiento en 2029

International Consolidated Airlines Group, S.A. (la **Sociedad**) anuncia hoy sendas invitaciones separadas (conjuntamente, las **Ofertas** y cada una de ellas la **Oferta**) a los tenedores de sus (i) bonos por importe nominal agregado de 500.000.000€, emitidos al 1,50 por ciento y con vencimiento en 2027 (los **Bonos 2027**) y (ii) bonos por importe *nominal* agregado de 700.000.000€ emitidos al 3,75 por ciento y con vencimiento en 2029 (los **Bonos 2029** y, junto con los Bonos 2027, los **Bonos** y cada uno de ellos una **Serie**) ofreciendo la compra de los Bonos por parte de la Sociedad a cambio de un pago en efectivo, sujeto a la satisfacción (o renuncia) de la Condición de Nueva Financiación (como se define a continuación) y los demás términos y condiciones recogidos en el memorando de oferta de adquisición (*tender offer memorandum*) de fecha 1 de septiembre de 2025 (el **Memorando de Oferta de Adquisición**) elaborado por la Sociedad. Las Ofertas están sujetas a las restricciones de oferta establecidas a continuación y que se describen con más detalle en el Memorando de Oferta de Adquisición.

Copias del Memorando de Oferta de Adquisición están (sujetas a las restricciones de distribución establecidas más adelante y descritas más detalladamente en el Memorando de Oferta de Adquisición) disponibles a través del Agente de las Ofertas (*Tender Agent*) según se indica más adelante. Los términos en mayúsculas utilizados en este anuncio pero no definidos en el mismo tienen el significado que se les atribuye en el Memorando de Oferta de Adquisición

Resumen de las Ofertas

Bonos	ISIN / Código común	Importe Nominal Pendiente	Tipo de Referencia Aplicable	Diferencial (<i>spread</i>) de Compra ²	Importe sujeto a la Oferta
Bonos 2027	XS2020581752 / 202058175	223.100.000 €	Tipo <i>mid-swap</i> interpolado a 2027	30 bps	
Bonos 2029	XS2322423539 / 232242353	400.500.000 € ¹	Tipo <i>mid-swap</i> interpolado a 2029	40 bps	Todos y cada uno

¹ Esto representa aproximadamente el 57,21 por ciento del importe nominal agregado de los Bonos 2029 emitidos originalmente. Los Bonistas deberán tener en cuenta que la Opción de Compra Residual del Emisor (*Issuer Residual Call Option*) conforme a los términos y condiciones de los Bonos 2029 puede ejercerse si se adquiere en la Oferta correspondiente un importe adicional de otros 260.500.000 € (equivalente al 65,04 por ciento del importe nominal actualmente pendiente de los Bonos 2029 y al 37,21 por ciento del importe nominal agregado de los Bonos 2029 emitidos originalmente). En caso de que tal importe fuera adquirido, los Bonos 2029 restantes pendientes podrían ser amortizados por su importe nominal, junto con los intereses devengados pero no pagados hasta la fecha de amortización.

² Cada Precio de Compra se determinará de acuerdo conforme a la convención de mercado y se expresará como un porcentaje del importe nominal de los Bonos aceptados para su adquisición conforme a la Oferta correspondiente, y está destinado a reflejar un rendimiento de, (i) en el caso de los Bonos 2027, la fecha de amortización programada de dicha Serie (siendo el 4 de julio de 2027) y (ii) en el caso de los

Bonos 2029, 25 de diciembre de 2028 (siendo la primera fecha de amortización con opción de compra de los Bonos 2029), en cada caso, en la Fecha de Liquidación igual al Rendimiento de Compra correspondiente.

Justificación de las Ofertas

El 1 de septiembre de 2025, la Sociedad ha anunciado que, sujeto a las condiciones del mercado, puede llegar a emitir una nueva serie de bonos senior no garantizados a tipo fijo denominados en euros (los **Nuevos Bonos**).

El objetivo de las Ofertas y de la posible emisión de los Nuevos Bonos es, entre otras cosas, gestionar de manera proactiva y eficiente el perfil de vencimientos de la deuda de la Sociedad.

Las Ofertas también brindan a los Bonistas la oportunidad de vender sus participaciones actuales en los Bonos y tener una asignación prioritaria para suscribir la emisión de los Nuevos Bonos, tal y como se describe más detalladamente en el Memorando de Oferta de Adquisición.

La Sociedad tiene la intención de cancelar los Bonos comprados por ella de conformidad con las Ofertas y, por lo tanto, dichos Bonos no se volverán a emitir ni revender.

Según los términos y condiciones de los Bonos 2029, en caso de que el 80 por ciento o más del importe originalmente emitido de dicha Serie haya sido recomprado (y cancelado) o amortizado por la Sociedad, incluso de conformidad con la Oferta relevante o de otra manera, la Sociedad puede, a su elección, amortizar la totalidad (pero no solo una parte) de los Bonos 2029 restantes en circulación a su importe nominal más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización. Los Bonistas deberán tener en cuenta que, como consecuencia de adquisiciones previas, la Opción de Compra Residual del Emisor (*Issuer Residual Call Option*), conforme a los términos y condiciones de los Bonos 2029, puede ejercerse si se adquiere en la Oferta correspondiente un importe adicional de 260.500.000 € (equivalente al 65,04 por ciento del importe nominal actualmente pendiente de los Bonos 2029 y al 37,21 por ciento del importe nominal agregado de los Bonos 2029 emitidos originalmente). La intención actual de la Sociedad es ejercer dicha opción de compra para los Bonos 2029 si está disponible después de la liquidación de la Oferta correspondiente, tal y como se describe con más detalle en el Memorando de Oferta de Adquisición.

Precios de Compra

Con respecto a cada Serie, la Sociedad pagará por los Bonos de la Serie correspondiente válidamente ofertados y aceptados por ella para su adquisición de conformidad con la Oferta correspondiente un precio (cada uno un **Precio de Compra**, expresado como un porcentaje y redondeado al tercer decimal, con un 0,0005 por ciento redondeado al alza) que se determinará alrededor de las 2:00 pm (CEST) (**La Hora de Fijación de Precios**) en la fecha más tardía entre el 8 de septiembre de 2025 y (en su caso) la fecha en que se fije el precio de los Nuevos Bonos (**la Fecha de Fijación de Precios**) en la forma descrita en el Memorando de Oferta de Adquisición por referencia a la suma (dicha suma, con respecto a la Serie relevante, el **Rendimiento de Compra**) de:

- (a) el Diferencial de Compra correspondiente (expresado en puntos básicos) especificado en la tabla anterior; y
- (b) el Tipo de Referencia Aplicable especificado en la tabla anterior.

Cada Precio de Compra se determinará de acuerdo con la convención del mercado y se expresará como un porcentaje del importe nominal de los Bonos correspondientes aceptados para su compra de conformidad con la correspondiente Oferta, y pretende reflejar un rendimiento (*yield*) de, (i) en el caso de los Bonos 2027, la fecha de vencimiento prevista de dicha Serie (siendo el 4 de julio de 2027) y (ii) en el caso de los Bonos 2029, el 25 de diciembre de 2028 (siendo la primera fecha de amortización con opción de compra de los Bonos 2029), en cada caso, en la Fecha de Liquidación igual al Rendimiento de Compra correspondiente. En concreto, el Precio de Compra aplicable a una Serie será igual a (a) el valor de todos los pagos pendientes de principal e intereses de la Serie correspondiente hasta el 4 de julio de 2027 inclusive (en el caso de los Bonos 2027) o el 25 de diciembre de 2028 (en el caso de los Bonos 2029, y suponiendo que todos los Bonos existentes de dicha Serie se amorticen por su importe nominal en dicha fecha), descontado a la Fecha de Liquidación a un tipo de descuento igual al Rendimiento de Compra correspondiente, menos (b) los Intereses Devengados para dicha Serie.

Intereses Devengados

La Sociedad también pagará, en relación con cada Serie, los intereses devengados y no pagados (**Intereses Devengados**) desde (e incluyendo) la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior para dicha Serie hasta (pero excluyendo) la Fecha de Liquidación con respecto a los Bonos de dicha Serie aceptados para su compra por la Sociedad de conformidad con la Oferta correspondiente.

Aceptación total y sin escala prorrateada

Si la Sociedad decide aceptar para compra cualquiera de los Bonos válidamente ofrecidos en el marco de una o ambas Ofertas, aceptará para compra la totalidad de los Bonos válidamente ofrecidos en su integridad en dicha(s) Oferta(s), sin prorrateo alguno, condicionado al cumplimiento (o renuncia) de la Condición de Nueva Financiación.

El derecho de la Sociedad de canjear después de la recompra (y la cancelación correspondiente) o el reembolso del 80 por ciento de cualquiera de las series

De conformidad con los términos y condiciones de cada Serie, en el supuesto de que el 80 por ciento o más del importe nominal agregado de dicha Serie haya sido recomprado (y cancelado) o amortizado por la Sociedad, incluyendo con ocasión de la Oferta correspondiente o por otros medios, la Sociedad podrá, a su elección, amortizar la totalidad (pero no solo una parte) de los Bonos pendientes de dicha Serie por su importe nominal, junto con los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización, siempre que la Sociedad haya notificado a los tenedores de dicha Serie con un plazo no inferior a 10 ni superior a 60 días y se cumplan determinadas condiciones adicionales.

El importe nominal agregado pendiente de los Bonos 2029 a la fecha de este anuncio es de 400.500.000 €, lo que representa aproximadamente el 57,21 por ciento del importe nominal agregado de los Bonos 2029 originalmente emitidos. En consecuencia, la Opción de Compra Residual del Emisor (*Issuer Residual Call Option*), conforme a los términos y condiciones de los Bonos 2029, podrá ser ejercida si se adquieren en la Oferta correspondiente un importe adicional de 260.500.000 € (equivalentes al 65,04 por ciento del importe nominal pendiente actual de los Bonos 2029 y al 37,21 por ciento del importe nominal agregado de los Bonos 2029 originalmente emitidos).

A la fecha de este anuncio, la intención de la Sociedad es ejercer dicha opción de compra respecto de los Bonos 2029 si se alcanza dicho umbral, sujeto a la Condición de Nueva Financiación y a que la Sociedad haya aceptado la totalidad de los Bonos 2029 válidamente ofrecidos para compra conforme a la Oferta correspondiente. No obstante, no puede asegurarse, en caso de alcanzarse dicho umbral, si la Sociedad decidirá o cuándo ejercerá dicha opción de compra para amortizar los Bonos 2029. Cualquier decisión futura por parte de la Sociedad de amortizar los Bonos 2029 pendientes dependerá de diversos factores existentes en ese momento. No se puede garantizar que el umbral del 80 por ciento mencionado anteriormente se alcance o no conforme a la Oferta correspondiente.

Condición de Nueva Financiación

El 1 de septiembre de 2025, la Sociedad ha anunciado que, sujeto a las condiciones del mercado, puede llegar a emitir una nueva serie de bonos senior no garantizados a tipo fijo denominados en euros (los **Nuevos Bonos**).

La aceptación por parte de la Sociedad de la adquisición de cualquier Bono válidamente ofrecido en el marco de cualquiera de las Ofertas está condicionada, sin limitación, a la ejecución con éxito (a criterio exclusivo de la Sociedad) de la emisión de los Nuevos Bonos (la **Condición de Nueva Financiación**). La Sociedad se reserva el derecho, en cualquier momento, de modificar o renunciar a cualquiera o a todas las condiciones de las Ofertas (incluida la Condición de Nueva Financiación), según se establece en el Memorando de Oferta de Adquisición.

Incluso si la Condición de Nueva Financiación se cumple (o se renuncia a ella), la Sociedad no asume ninguna obligación de aceptar la adquisición de ningún Bono válidamente ofrecido en el marco de cualquiera de las Ofertas. La aceptación por parte de la Sociedad de Bonos válidamente ofrecidos en cualquiera de las Ofertas queda sujeta a su entera y absoluta discreción, y la Sociedad podrá rechazar cualquier oferta por cualquier motivo.

Cualquier decisión de inversión para adquirir los Nuevos Bonos deberá adoptarse exclusivamente sobre la base de la información contenida en el folleto informativo (el **Folleto**) que será elaborado por la Sociedad en relación con la emisión y admisión a cotización de los Nuevos Bonos en el mercado regulado de Irish Stock Exchange plc operando como Euronext Dublin (**Euronext Dublin**), y no deberá basarse en manifestaciones distintas de las contenidas en dicho Folleto. Con sujeción al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de valores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación, una versión preliminar del Folleto, con fecha aproximada coincidente con la del Memorando de Oferta de Adquisición (el **Folleto Preliminar**), está disponible, previa solicitud, a través de los Joint Dealer Managers, en su calidad de coordinadores conjuntos (*joint bookrunners*) de la emisión de los Nuevos Bonos (los **Coordinadores Conjuntos**). Los Bonistas (*Bondholders*) que deseen suscribir Nuevos Bonos deberán examinar detenidamente toda la información contenida en el Folleto Preliminar y, una vez publicado, en el Folleto definitivo, incluyendo (sin carácter limitativo) los factores de riesgo que en ellos se describan. El Folleto, una vez publicado, estará disponible en el sitio web de Euronext Dublin.

A efectos aclaratorios, la posibilidad de adquirir cualquier Nuevo Bono está sujeta al cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia de valores vigente en cualquier jurisdicción relevante (incluida la jurisdicción del Bonista correspondiente y las restricciones de venta establecidas en el Folleto Preliminar y, una vez publicado, en el Folleto). Es responsabilidad exclusiva de cada Bonista asegurarse de que cumple los requisitos necesarios para poder adquirir los Nuevos Bonos.

Los Nuevos Bonos no están siendo, ni serán, ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos. Ningún contenido de este anuncio ni del Memorando de Oferta de Adquisición constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de los Nuevos Bonos en los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción. Los valores no pueden ser ofrecidos, vendidos ni entregados en los Estados Unidos salvo que estén registrados conforme a lo dispuesto en, o exista una exención respecto a los requisitos de registro establecidos en, la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, en su versión modificada (**Securities Act**). Los Nuevos Bonos no han sido, ni serán, registrados conforme al Securities Act ni conforme a la normativa en materia de valores de ningún estado o jurisdicción de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos, vendidos ni entregados, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos ni a, ni por cuenta o en beneficio de, Personas de EE.UU. (según se definen a continuación).

Información de cumplimiento para los Nuevos Bonos: profesionales conforme a MiFID de la UE/solo ECP/Sin EU PRIIPS KID – únicamente contrapartes elegibles y clientes profesionales (todos los canales de distribución). No se realizarán ventas a inversores minoristas del EEE; no se ha elaborado ni se elaborará ningún documento de información clave. Sin UK PRIIPS KID – No se realizarán ventas a inversores minoristas del Reino Unido; no se ha elaborado ni se elaborará ningún documento de información clave.

No se ha llevado a cabo ni se llevará a cabo ninguna actuación en ninguna jurisdicción en relación con los Nuevos Bonos que permita una oferta pública de valores.

Asignación de los nuevos bonos

Al considerar la asignación de los Nuevos Bonos, la Sociedad podrá dar preferencia a aquellos Bonistas que, con anterioridad a dicha asignación, hayan confirmado a cualquiera de los Joint Dealer Managers que han ofrecido válidamente o tienen la intención de ofrecer sus Bonos para su adquisición en el marco de cualquiera de las Ofertas y, en su caso, el importe nominal agregado de los Bonos válidamente ofrecidos o que tienen la intención de ofrecer. Por lo tanto, un Bonista que desee suscribir Nuevos Bonos además de ofrecer sus Bonos existentes para su compra conforme a cualquiera de las Ofertas, podrá ser elegible para recibir, a la entera y absoluta discreción de la Sociedad, prioridad en la asignación de los Nuevos Bonos, condicionado a la emisión de los Nuevos Bonos y a que dicho Bonista presente una solicitud separada para la compra de dichos Nuevos Bonos a un Joint Dealer Manager (en su calidad de Coordinador Conjunto) de conformidad con los procedimientos estándar de emisión de dicho Joint Dealer Manager. Dicha preferencia, sujeta a la entera y absoluta discreción de la Sociedad, será aplicable hasta el importe nominal agregado de los Bonos respecto de los cuales dicho Bonista haya confirmado haber ofrecido válidamente o su intención de ofrecer (según se ha descrito anteriormente). Sin embargo, la Sociedad no está obligada a asignar Nuevos Bonos a un Bonista que haya confirmado haber ofrecido válidamente o su intención de ofrecer sus Bonos para su compra conforme a la Oferta correspondiente y, en caso de que se asignen dichos Nuevos Bonos, el importe nominal de los mismos podrá ser inferior o superior al importe nominal de los Bonos ofrecidos por dicho Bonista y aceptados para compra por la Sociedad conforme a la Oferta correspondiente. Dicha asignación también tendrá en cuenta, entre otros factores, la denominación mínima de los Nuevos Bonos (que será de 100.000 €).

Cualquier asignación de los Nuevos Bonos, aunque sea considerada por la Sociedad conforme a lo indicado anteriormente, se llevará a cabo de conformidad con los procesos y procedimientos habituales de asignación en emisiones nuevas, y quedará a la entera y absoluta discreción de la Sociedad. En caso de que un Bonista ofrezca válidamente sus Bonos en el marco de cualquiera de las Ofertas, dichos Bonos permanecerán sujetos a dicha oferta y a las condiciones de la Oferta correspondiente, tal como se establecen en el Memorando de Oferta de Adquisición, independientemente de que dicho Bonista reciba la asignación total, parcial o ninguna de los Nuevos Bonos a los que haya solicitado suscripción.

Los Bonistas deben tener en cuenta que la asignación y fijación del precio de los Nuevos Bonos podrá llevarse a cabo antes de la Fecha Límite de Expiración, por lo que cada Bonista que tenga la intención de suscribir los Nuevos Bonos además de ofrecer sus Bonos para compra conforme a la Oferta correspondiente, deberá proporcionar, tan pronto como sea posible y antes de la asignación de los Nuevos Bonos, a cualquiera de los Joint Dealer Managers una indicación firme de su intención de ofrecer sus Bonos para compra conforme a la Oferta correspondiente, así como el importe de los Bonos que pretende ofrecer, si desea ser elegible para recibir dicha prioridad en la asignación de los Nuevos Bonos, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Memorando de Oferta de Adquisición.

Instrucciones de Oferta

Con el fin de participar y tener derecho a recibir el Precio de Compra correspondiente y el Pago de Intereses Devengados correspondiente de conformidad con la Oferta correspondiente, los Bonistas deben ofertar válidamente sus Bonos entregando, o haciendo que se entregue en su nombre, una Instrucción de Oferta válida que sea recibida por el Agente de las Ofertas antes de las 5:00 p.m. (CEST) del 5 de septiembre 2025 (la **Fecha Límite de Expiración**) a menos que sea ampliada, reabierta, retirada o rescindida a la entera y absoluta discreción de la Sociedad.

Las Instrucciones de Oferta serán irrevocables, salvo en las circunstancias limitadas descritas en el Memorando de la Oferta de Adquisición.

Las Instrucciones de Oferta deben presentarse con respecto a un importe nominal de Bonos de una Serie no inferior a 100.000€, que es la denominación mínima de cada Serie. Se deberá completar una Instrucción de Oferta separada respecto a cada serie.

Calendario Indicativo de las Ofertas

Eventos

Horarios y fechas

(Todos los horarios son CEST)

Inicio de las Ofertas

Se anuncian las Ofertas.

1 de septiembre de 2025

Fecha Límite de Expiración

Fecha límite para la recepción de Instrucciones de Oferta válidas por parte del Agente de las Ofertas para que los Bonistas puedan participar en las Ofertas.

17:00 del 5 de septiembre 2025

Anuncio de resultados indicativos de las Ofertas

Anuncio por parte de la Sociedad de una indicación no vinculante de si tiene intención de aceptar (sujeto a la satisfacción o renuncia de la Condición de Nueva Financiación en o antes de la Fecha de Liquidación) ofertas válidas de Bonos de conformidad con una o ambas Ofertas y, en caso afirmativo, en relación con cada Serie, el importe nominal agregado de los Bonos válidamente ofrecidos y que se aceptarán para su compra de conformidad con la Oferta correspondiente.

Tan pronto como sea posible el 8 de septiembre 2025

Fecha y Hora de Fijación de Precios

Determinación del Tipo de Referencia Aplicable, del Rendimiento de Compra y del Precio de Compra en relación con cada Serie.

Alrededor de las 14:00 horas de la fecha más tardía entre el 8 de septiembre de 2025 y (en su caso) la fecha en que se fije el precio de los Nuevos Bonos

Anuncio de Resultados Finales y Fijación de Precios

Anuncio de la decisión de la Sociedad sobre si acepta (condicionada al cumplimiento o renuncia de la Condición de Nueva Financiación en o antes de la Fecha de Liquidación) las ofertas válidas de Bonos para su compra en el marco de una o ambas Ofertas y, en caso afirmativo, (i) el importe nominal agregado de cada Serie válidamente ofertada y aceptada para compra conforme a la Oferta correspondiente, (ii) el Tipo de Referencia Aplicable, la Rentabilidad de Compra y el Precio de Compra respecto de cada Serie, y (iii) el importe nominal de cada Serie que permanecerá en circulación tras la Fecha de Liquidación.

Tan pronto como sea razonablemente posible después de la Hora de Fijación de Precios en la Fecha de Fijación de Precios

Fecha de liquidación

Sujeto a la satisfacción o renuncia de la Condición de Nueva Financiación, Fecha de Liquidación prevista para las Ofertas. Pago del

Se espera que sea la fecha más tardía entre el 12 de septiembre 2025 y (en su caso) el Día Hábil siguiente a la

Eventos

Precio de Compra correspondiente y de los Intereses Devengados con respecto a los Bonos adquiridos en virtud de las Ofertas.

Horarios y fechas

(Todos los horarios son CEST)

fecha desembolso de los Nuevos Bonos.

Los horarios y fechas indicados anteriormente están sujetos al derecho de la Sociedad a prorrogar, reabrir, modificar y/o cancelar cualquiera de las Ofertas (conforme a la legislación aplicable y según lo establecido en el Memorando de Oferta de Adquisición). Se recomienda a los Bonistas que consulten con cualquier banco, intermediario bursátil u otro intermediario a través del cual mantengan sus Bonos, para conocer el momento en que dicho intermediario debe recibir instrucciones de un Bonista para que este pueda participar en alguna de las Ofertas o, en las limitadas circunstancias en las que esté permitido, revocar su instrucción de participación en cualquiera de las Ofertas antes de los plazos establecidos en el Memorando de Oferta de Adquisición. Los plazos fijados por dichos intermediarios y por cada Sistema de Compensación para la presentación de las Instrucciones de Oferta serán anteriores a los plazos relevantes indicados anteriormente.

Salvo que se indique lo contrario, los anuncios relacionados con las Ofertas se realizarán mediante (i) la publicación en el sitio web de Euronext Dublin y (ii) la entrega de avisos a los Sistemas de Compensación para su comunicación a los Participantes Directos. Dichos anuncios también podrán realizarse (i) a través del servicio Informa IGM Screen Insider y/o (ii) mediante la emisión de un comunicado de prensa a un Servicio de Noticias Notificador. Copias de todos dichos anuncios, comunicados de prensa y avisos también pueden obtenerse del Agente de Oferta, cuyos datos de contacto se facilitan a continuación. Es posible que se produzcan retrasos significativos cuando los avisos se entreguen a los Sistemas de Compensación, por lo que se recomienda a los Bonistas que contacten con el Agente de Oferta para obtener los anuncios relevantes relacionados con las Ofertas.

Se recomienda a los Bonistas que lean detenidamente el Memorando de Oferta de Adquisición para obtener detalles completos e información sobre los procedimientos para participar en las Ofertas.

Las preguntas y solicitudes de asistencia en relación con las Ofertas pueden dirigirse a los Administradores Conjuntos de las Ofertas (*Joint Dealer Managers*).

ADMINISTRADORES CONJUNTOS DE LAS OFERTAS (*JOINT DEALER MANAGERS*)

BofA Securities Europe SA

51 rue La Boétie
75008 París
Francia

Teléfono: +33 1 877 01057

Atención: Grupo de Gestión de Pasivos

Correo electrónico: DG.LM-EMEA@bofa.com

Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Mainzer Landstr. 11-17
60329 Fráncfort del Meno
Alemania

Teléfono: +44 207 545 8011

Atención: Grupo de Gestión de Pasivos

Las preguntas y solicitudes de asistencia en relación con la entrega de las Instrucciones de Oferta pueden dirigirse al Agente de las Ofertas.

AGENTE DE LAS OFERTAS (*TENDER AGENT*)

Servicios de emisor de Kroll Limited

The News Building
Level 6, 3 London Bridge Street
Londres SE1 9SG
Reino Unido

Teléfono: +44 20 7704 0880

Correo electrónico: iag@is.kroll.com

Atención: Arlind Bytyqi

Página web de las Ofertas: <https://deals.is.kroll.com/iag>

Este anuncio se publica por la Sociedad y contiene información calificada o que puede calificar como información privilegiada a los efectos del artículo 7 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre el Abuso de Mercado (MAR), abarcando información relativa a las Ofertas descritas anteriormente. A efectos del MAR y del artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1055 de la Comisión, este anuncio lo realiza Nicholas Cadbury, Director Financiero y de Sostenibilidad en International Consolidated Airlines Group, S.A.

LEI de la Sociedad: 959800TZHQRUSH1ESL13

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este anuncio debe leerse junto con el Memorando de Oferta de Adquisición. Este anuncio y el Memorando de Oferta de Adquisición contienen relevante importante que debe leerse detenidamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a las Ofertas. Si algún Bonista tiene alguna duda sobre el contenido del Memorando de Oferta de Adquisición o sobre las medidas que debería tomar, se le recomienda que solicite inmediatamente su propio asesoramiento financiero, de inversión y jurídico, incluyendo con respecto a cualquier consecuencia fiscal, a su agente, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero, de inversión o jurídico independiente. Cualquier persona física o jurídica cuyos Bonos sean mantenidos en su nombre por un corredor, agente, banco, depositario, sociedad fiduciaria u otro nominatario o intermediario debe ponerse en contacto con dicha entidad si desea ofertar dichos Bonos de conformidad con la Oferta correspondiente. Ni la Sociedad, ni el Administrador de las Ofertas, ni el Agente de las Ofertas, ni ninguno de sus respectivos administradores, directivos, empleados, agentes o filiales hacen recomendación alguna sobre si los Bonistas deben ofrecer Bonos en el marco de las Ofertas.

RESTRICCIONES DE OFERTA Y DISTRIBUCIÓN

La distribución de este anuncio y/o del Memorando de Oferta de Adquisición en determinadas jurisdicciones puede estar limitada por la ley. Las personas que entren en posesión de este anuncio y/o del Memorando de Oferta de Adquisición están obligadas, por parte de la Sociedad, los Joint Dealer Managers y el Agente de Oferta, a informarse sobre dichas restricciones y a cumplirlas. Nada en este anuncio ni en el Memorando de Oferta de Adquisición constituye una oferta de compra o una solicitud de oferta para vender los Bonos (y no se aceptarán ofertas de Bonos conforme a ninguna de las Ofertas de parte de Bonistas) en circunstancias en las que dicha oferta o solicitud sea ilegal. En aquellas jurisdicciones donde las leyes de valores, de “cielo azul” u otras exijan que la Oferta se realice a través de un intermediario o agente autorizado, y cualquiera de los Joint Dealer Managers o sus afiliados sea un intermediario o agente autorizado en dicha jurisdicción, la Oferta se considerará realizada por dicho Joint Dealer Manager o su afiliado, según corresponda, en nombre de la Sociedad en dicha jurisdicción. No se ha tomado ni se tomará ninguna medida en ninguna jurisdicción en relación con los Nuevos Bonos que permita una oferta pública de valores, y la denominación mínima de los Nuevos Bonos será de 100.000 €.

Estados Unidos

Las Ofertas no se están realizando, ni se realizarán, directa o indirectamente en o hacia, ni mediante el uso del correo postal, ni por ningún medio o instrumento de comercio interestatal o extranjero, ni mediante ninguna instalación de un mercado nacional de valores, de los Estados Unidos. Esto incluye, pero no se limita a, transmisión por fax, correo electrónico, télex, teléfono, internet y otras formas de comunicación electrónica. No se podrán presentar Bonos en ninguna de las Ofertas mediante el uso de dichos medios, instrumentos o instalaciones desde o dentro de los Estados Unidos, ni por personas situadas o residentes en los Estados Unidos. En consecuencia, copias de este anuncio, del Memorando de Oferta de Adquisición y de cualquier otro documento o material relacionado con cualquiera de las Ofertas no están siendo, y no deben ser, enviadas por correo directo o indirectamente, ni transmitidas, distribuidas o reenviadas (incluyendo, sin limitación, por custodios, nominados o fideicomisarios) en o hacia los Estados Unidos. Cualquier oferta de Bonos en una Oferta que resulte directa o indirectamente de una violación de estas restricciones será nula, y cualquier oferta de Bonos realizada por una persona situada en los Estados Unidos o por cualquier agente, fiduciario u otro intermediario que actúe sin discrecionalidad por cuenta de un principal que dé instrucciones desde dentro de los Estados Unidos será nula y no será aceptada.

Este anuncio o el Memorando de Oferta de Adquisición no constituyen una oferta de compra o venta, ni una solicitud de oferta para comprar o vender, ningún Bono u otro valor en los Estados Unidos o a personas estadounidenses (según se define en el Reglamento S de la Securities Act, cada una una “**Persona Estadounidense**”). Los valores no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos sin estar registrados conforme a, o sin contar con una exención de, los requisitos de registro de la Securities Act. Los Nuevos Bonos no han sido, ni serán, registrados conforme a la Securities Act ni a las leyes de valores de ningún estado u otra

jurisdicción de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos, vendidos o entregados, directa o indirectamente, en los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses.

Cada Bonista que participe en una Oferta declarará que no se encuentra ubicado en los Estados Unidos y que no está participando en dicha Oferta desde los Estados Unidos, o que actúa en virtud de instrucciones no discrecionales para un principal ubicado fuera de los Estados Unidos que no está dando una orden para participar en dicha Oferta desde los Estados Unidos. A efectos de este párrafo y de los dos anteriores, **Estados Unidos** se refiere a los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluidos Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los EE. UU., Guam, Samoa Americana, la Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquier estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia.

Italia

Ninguna de las Ofertas, este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición o cualquier otro documento o material relacionado con cualquier Oferta han sido o serán sometidos a los procedimientos de autorización de la Commissione Nazionale per le Società e la Borsa (**CONSOB**) de conformidad con las leyes y reglamentos italianos. Cada Oferta se está llevando a cabo en la República de Italia (**Italia**) como una oferta exenta de conformidad con el artículo 101-bis, párrafo 3-bis del Decreto Legislativo n° 58 de 24 de febrero de 1998, tal y como haya sido novado (la **Ley de Servicios Financieros**) y el artículo 35-bis, párrafo 4 del Reglamento n° 11971 de la CONSOB de 14 de mayo de 1999, tal y como haya sido novado. Los titulares o beneficiarios efectivos de los Bonos que sean residentes y/o estén ubicados en Italia pueden presentar Bonos para su compra en las Ofertas a través de personas autorizadas (tales como empresas de inversión, bancos o intermediarios financieros autorizados a realizar tales actividades en la República de Italia de conformidad con la Ley de Servicios Financieros, el Reglamento n° 20307 de la CONSOB de 15 de febrero de 2018, tal y como haya sido novado, y el Decreto Legislativo n° 385 de 1 de septiembre de 1993, tal y como haya sido novado) y de conformidad con cualesquiera otras leyes y reglamentos aplicables y con cualesquiera requisitos impuestos por la CONSOB y cualquier otra autoridad italiana. Cada intermediario debe cumplir con las leyes y reglamentos aplicables relativos a los deberes de información frente a sus clientes en relación con los Bonos, las Ofertas, este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición.

Reino Unido

La comunicación de este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición y cualesquiera otros documentos o materiales relativos a las Ofertas no se está realizando y dichos documentos y/o materiales no han sido aprobados por una persona autorizada a los efectos del artículo 21 de la Financial Services and Markets Act 2000 (**FSMA**). En consecuencia, este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición y dichos documentos y/o materiales no se están distribuyendo al público en general del Reino Unido y no deben transmitirse al mismo. La comunicación de dichos documentos y/o materiales como promoción financiera sólo se está realizando a, y sólo pueden actuar en consecuencia, aquellas personas en el Reino Unido que entren dentro de la definición de profesionales de la inversión (tal y como se define en el Artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, tal y como haya sido novada (la **Financial Promotion Order**)) o personas que estén dentro del Artículo 43 de la Financial Promotion Order o cualesquiera otras personas a las que de otro modo pueda realizarse legalmente en virtud de la Financial Promotion Order (conjuntamente, **personas relevantes**). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición sólo está disponible para personas relevantes y sólo se realizará con personas relevantes (y está sujeta a otras restricciones contempladas en la Financial Promotion Order).

Francia

Las Ofertas no se realizan, directa o indirectamente, al público en la República de Francia (**Francia**). Este anuncio, el Memorando de Oferta Adquisición y cualquier otro documento o material relacionado con las Ofertas solo se han distribuido y se distribuirán en Francia a inversores cualificados, tal como se define en el artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129. Ni este anuncio ni el Memorando de Oferta Adquisición han sido ni serán presentados para su autorización o aprobación por la *Autoridad de Mercados Financieros*.

Bélgica

Las Ofertas no se realizan, y no se harán ni se publicarán, directa o indirectamente, a ninguna persona en Bélgica que califique como consumidor en el sentido del Artículo I.1 del Código de Derecho Económico belga, en su versión vigente en cada momento (un **Consumidor belga**) y este anuncio, el Memorando de Oferta Adquisición o cualquier otro documento o material relacionado con las Ofertas no han sido ni serán distribuidos. directa o indirectamente, en Bélgica a los consumidores belgas.

España

Ninguna de las Ofertas o cualquier anuncio o comunicación de conformidad con este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición constituye una oferta de valores o la solicitud de una oferta de valores al público en España de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión o el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre. Ninguna de las Ofertas, este anuncio o el Memorando de Oferta de Adquisición han sido o serán sometidos a la aprobación o aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.